

CONTRATO DE EDICIÓN DE LA OBRA LITERARIA, TITULADA **"MUJERES EN EL SIGLO XX MEXICANO: AGENTES DEL PROCESO HISTÓRICO"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL COLJAL"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL **DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA**, Y POR LA OTRA LAS DOCTORAS **CRISTINA ALVIZO CARRANZA** Y **ELIZABETH CEJUDO RAMOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN **"LAS COORDINADORES"** QUIENES AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL COLJAL:

- I. Que es una Asociación Civil legalmente constituida según consta en la escritura pública 1,952 mil novecientos cincuenta y dos de fecha 9 nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente No. 47 cuarenta y siete del municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II. Que dentro del objeto de la asociación se encuentran: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel superior en las áreas de ciencias sociales y humanidades; así como difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural; colaborar con otras instituciones del país o del extranjero para formar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; así como realizar, colaborar e intervenir en todo tipo de actos académicos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores.
- III. Que, de acuerdo con la cláusula décimo séptima de su acta constitutiva, el Presidente de la Junta de Gobierno tiene la representación legal con todas las facultades de un apoderado.
- IV. Que, en reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados Numerarios, celebrada el 01 primero de febrero de 2021 dos mil veintiuno, el Dr. Roberto Arias de la Mora fue nombrado Presidente de El Colegio, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura pública número 45,520 cuarenta y cinco mil quinientos veinte de fecha 29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 31 treinta y uno de Zapopan, Jalisco, el Lic. Miguel Heded Maldonado.
- V. En la reunión de la Junta de Gobierno de El Colegio, celebrada el 01 primero de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se delegan y otorgan facultades generales judiciales y de administración, a favor del Presidente de la Junta de Gobierno, Dr. Roberto Arias de la Mora, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura número 45,177 cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete, otorgada

EL COLEGIO AJUNTOS
de JALISCO JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

dr. Roberto Arias de la Mora
Miguel Heded Maldonado

por el Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público Número 31 treinta y uno, del municipio de Zapopan, Jalisco.

- VI. Que se encuentra debidamente inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes CJA821109ND0.
- VII. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal en la calle 5 de mayo #321, de la colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, con el código postal 45100.

2. DECLARAN "LAS COORDINADORAS":

Bajo protesta decir verdad que:

CRISTINA ALVIZO CARRANZA es

Registro Federal de Contribuyentes:

y Clave Única de Registro de Población

ELIZABETH CEJUDO RAMOS es

Registro Federal de Contribuyentes

y Clave

Única de Registro de Población

- I. Que son coordinadoras de la obra literaria titulada **"MUJERES EN EL SIGLO XX MEXICANO: AGENTES DEL PROCESO HISTÓRICO"**, en adelante **"LA OBRA"** que contiene los capítulos y cuyos autoras son:

"Introducción. Historia y género" de Cristina Alvizo Carranza y Elizabeth Cejudo Ramos.

"Elizabeth Trowbridge y Ethel Duffy Turner: la experiencia de la revolución en México en la revista The Border (1908-1909)", de Margarita Vásquez Montaña.

"La vida de una mujer en recetarios de cocina. Josefina Velázquez de León (1899-1968): maestra de cocina, empresaria, escritora y editora" de Milagros Cruz Guerrero.

"Tapatías trasgresoras: la moda de las pelonas en Guadalajara" de Cristina Alvizo Carranza.

"Sufragio femenino en México: tres episodios en la historia de Sonora" de Elizabeth Cejudo Ramos.

EL COLEGIO
de
JALISCO
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

“Fundamentos conceptuales de la participación política de las mujeres de derecha en la posrevolución: el caso de las mujeres del Partido Acción Nacional” de Vera Larisa García Núñez.

“Las Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento y la educación de niñas en Baja California, 1944-1970” de Heidy Anhely Zúñiga Amaya.

“Elvira López Aparicio. La literatura, el estudio y la vida” de Marcela López Arellano.

- II. Que han firmado previamente cartas de cesión de derechos con LAS AUTORAS, las cuales en los términos de la legislación Federal en materia de derechos de autor les permite entregar la obra para su edición, para su reproducción, distribución y venta en los más amplios términos legales.
- III. Que es su voluntad conceder los derechos de **LA OBRA** a **EL COLJAL**, para su edición, coedición, reproducción, publicación, distribución y venta.
- IV. Que a la fecha no tienen firmado contrato vigente de edición, publicación, reproducción, distribución, venta o de cesión total o parcial de derechos, con ningún tercero respecto a su capítulo de **LA OBRA**, por lo que pueden legalmente suscribir el presente instrumento.

3. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICA. Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen al presente acto, manifestando expresamente que para la celebración de este contrato no incurrieron en error, dolo, lesión, mala fe, ni fueron objeto de coacción o violencia y no les causa lesión o perjuicio alguno ni existe ningún otro vicio que pudiera afectar la validez de este instrumento, por lo que expresamente renuncian a cualquier acción derivada de esos conceptos porque expresamente manifiestan que lo declarado y lo convenido de este instrumento es la manifestación libre y exacta de la voluntad de las partes; conviniendo sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen en que el objeto del presente contrato es ceder los derechos de **LA OBRA** para el tiraje de **250** doscientos cincuenta ejemplares de la primera edición en español de **LA OBRA**.

SEGUNDA. - DERECHOS RESERVADOS.

EL COLEGIO JALISCO
de
JALISCO
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature]

En razón de que **LAS COORDINADORAS** son titulares de los derechos patrimoniales de **LA OBRA**, deciden entregarlos a la firma del presente contrato en forma de exclusiva a **EL COLJAL**, a efecto de que éste, en su carácter de editor, la publique, reproduzca, distribuya y venda en los términos del presente contrato. Asimismo, dan su autorización para que **LA OBRA** pueda ser explotada de forma digital por **EL COLJAL**, o sus coeditores.

De igual forma se establece que **EL COLJAL** podrá realizar las actividades objeto de este contrato por sí, conjuntamente con un tercero o a través de este, sin que ello afecte los términos del presente contrato.

LAS COORDINADORAS por su parte, se comprometen a sacar en paz y salvo a **EL COLJAL**, en caso de cualquier reclamación iniciada en su contra, por algún tercero, respecto de los derechos de autor de su **LA OBRA**.

TERCERA. - RESPONSABILIDAD.

LAS COORDINADORAS relevan de toda responsabilidad a **EL COLJAL** de cualquier demanda o reclamación que llegara a formular alguna persona física o moral que se considere con derecho sobre la obra, respondiendo por la autoría y originalidad de la misma, asumiendo todas las consecuencias jurídicas y económicas si esta no fuese de su creación.

CUARTA. - ESCUDOS.

LAS PARTES convienen en que **EL COLJAL** podrá imprimir su escudo en la portada, contraportada e interiores de **LA OBRA**, y en caso de que los trabajos objeto del presente contrato, se realicen en coedición, de igual forma y en igual proporción se podrá imprimir el escudo o logotipo de los coeditores.

QUINTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA EDICIÓN.

LAS PARTES convienen en que la edición de **LA OBRA** materia del presente contrato, será conforme a las características siguientes:

1. Tiraje de 250 doscientos cincuenta ejemplares.
2. Tamaño final: 16x23 cm.
3. Páginas aproximadas: 280.
4. Papel interior: papel cultural de 90 gr.
5. Papel forros: rústica couché de 300 gr. plastificado mate.
6. Impresión interior: 1x0 tinta.
7. Impresión forros: 4x0 tintas.
8. Encuadernación: cosido y pegado hotmelt

EL COLEGIO DE JALISCO
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Adicionalmente **EL COLJAL** podrán incluir otras características, hasta antes de la iniciación de los trabajos de edición, previo acuerdo que por escrito celebren para tal efecto.

SEXTA. - OBLIGACIONES.

EL COLJAL realizará el trámite respectivo para la obtención del ISBN, asumirá la revisión y preparación del manuscrito, el diseño de los interiores, cubiertas y negativos del forro, la formación de texto y las lecturas tipográficas, la elaboración de los negativos de texto y del forro, la corrección de pruebas, el suministro del papel para la impresión del texto y del forro, y la encuadernación de los ejemplares de la obra, de acuerdo al presupuesto aprobado por las partes.

SÉPTIMA. - TÉRMINO PARA REALIZAR EDICIÓN.

EL COLJAL se compromete a concluir la edición de **LA OBRA** en un plazo no mayor de un año, a partir de la fecha de celebración del presente contrato. Al respecto las partes acuerdan que **LAS COORDINADORAS** deberán de entregar a **EL COLJAL** en su domicilio, **LA OBRA** en cuestión, al momento de firma del presente instrumento.

OCTAVA. - REGALÍAS.


LAS COORDINADORAS en su carácter de titulares de los derechos patrimoniales de **LA OBRA**, recibirán 15% quince por ciento del tiraje total por concepto de regalías en especie, consistentes en 37 treinta y siete ejemplares impresos. Las coordinadoras recibirán 6 seis ejemplares cada una y repartirán 5 cinco ejemplares para cada autora.

Para los efectos de la cláusula anterior, en el caso de que **EL COLJAL** celebre convenio de coedición con alguna otra entidad, deberá convenir con ellas que las regalías serán afectadas por igual a los ejemplares que les correspondan a cada uno de los coeditores

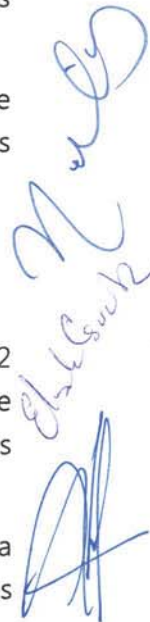
NOVENA. - PRECIO DE VENTA.

LAS PARTES se comprometen a fijar un precio único de venta en los términos del artículo 22 de la Ley de Fomento a la Lectura y el libro el cual no será en ningún caso menor al costo de producción ni mayor a 3 veces dicho costo; con las restricciones que para tales supuestos establece el artículo 25 del precitado cuerpo normativo

LAS COORDINADORAS dan su autorización a **EL COLJAL**, para que cinco años posteriores a la fecha de publicación de **LA OBRA**, ésta pueda ser consultada de forma gratuita y sin fines de lucro, en la página web de **EL COLJAL** y/o en sus repositorios institucionales.

 EL COLEGIO de JALISCO
AGENCIAS DE CALIDAD
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES







DÉCIMA. - REIMPRESIÓN Y/O NUEVAS EDICIONES.

Una vez terminada la primera edición, los negativos o el archivo electrónico resultante serán propiedad de **EL COLJAL**. En el supuesto de que **LAS COORDINADORAS** estén interesados en contratar una nueva edición o reimpresión de **LA OBRA**, lo harán del conocimiento de **EL COLJAL** por escrito, y éste deberá de hacer valer su derecho de preferencia en igualdad de circunstancias, dentro de los 15 días siguientes a la notificación. En caso de llegar a un acuerdo, la nueva edición o reimpresión será hecha, previo el contrato que se celebrará para tal efecto.

DÉCIMA PRIMERA. - PUBLICIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE LA OBRA.

EL COLJAL, con el objeto de lograr mayor difusión posible de **LA OBRA** objeto de este contrato, se compromete a incluir en sus catálogos dicho título y a realizar la promoción y publicidad según sus posibilidades lo permitan. Dichas funciones a cargo de **EL COLJAL** serán a título gratuito y no generarán contraprestación por parte de **LAS COORDINADORAS**.

LAS COORDINADORAS se comprometen a realizar y participar cuando menos en tres presentaciones del libro en las instalaciones del **EL COLJAL**, o en aquellas en las que la institución sea coorganizadora.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN.

LAS PARTES podrán rescindir este contrato en caso que alguna de ellas incumpla sus obligaciones y se abstenga de reparar dichos incumplimientos dentro de los quince días siguientes al aviso, notificación o solicitud que alguna de **LAS PARTES** contratantes haga en el sentido de que proceda a cumplir la obligación motivo del requerimiento.

DÉCIMA TERCERA. - SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

La rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez o exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formadas que, por naturaleza o disposición de la Ley, o por voluntad de las partes, deban diferirse a fecha posterior a la rescisión o terminación del contrato para el cumplimiento de estas obligaciones.

DÉCIMA CUARTA. - LIMITACIONES.

Acuerdan **LAS PARTES** que mientras que existan ejemplares para venta de los editados en virtud del presente, **LAS COORDINADORAS** no podrán contratar con terceros la edición de **LA OBRA** contratada, bajo el mismo título y diverso contenido o igual contenido y diverso título, ni autorizar la publicación, divulgación o transmisión parcial o total de la obra en cualquier

EL COLEGIO JALISCO
de
JALISCO
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

género o en cualquier otro medio publicitario sin consentimiento escrito de **EL COLJAL**, de no hacerlo así responderá de los daños y perjuicios que ocasionen.

DÉCIMA QUINTA. - GRABADOS, DIBUJOS Y/O FOTOGRAFÍAS.

En caso de que **LA OBRA**, contenga en su edición grabados, dibujos y/o fotografías, con los que se ilustre la misma, **LAS COORDINADORAS** declaran tener los derechos de éstas, y en el supuesto de que las mismas pertenezcan a un tercero, deberán tener los permisos correspondientes, de lo contrario serán responsables de cualquier reclamación iniciada en contra de **EL COLJAL**, por algún tercero, respecto de los derechos de autor de las obras en cuestión.

DÉCIMA SEXTA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones, o en el domicilio que posteriormente se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LÍMITE DE LA RESPONSABILIDAD.

LAS PARTES convienen en que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor. De igual forma las partes establecen que previo acuerdo entre ellas se reanuden las obligaciones y derechos en el momento que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión.

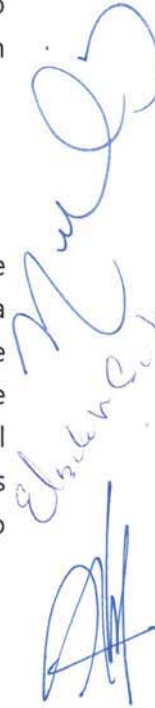
DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; en caso de presentarse alguna diferencia con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución, o asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente contrato, **LAS PARTES** lo resolverán de mutuo acuerdo, directamente o través de los representantes facultados para tal efecto, en el entendido de que las decisiones deberán tomarse conjuntamente por escrito; anexando dichos acuerdos al presente contrato, para formar parte integrante del mismo, sin que ninguno contravenga lo estipulado en este contrato.

DÉCIMA NOVENA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en acatar lo dispuesto por la Ley Federal de Derecho de Autor, y

EL COLEGIO AJUNTADO
de
JALISCO
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES



se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por duplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 11 once de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

EL COLJAL



DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA

REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.

LAS COORDINADORAS



DRA. CRISTINA ALVIZO CARRANZA



DRA. ELIZABETH CEJUDO RAMOS



MTRA. IXCHEL NACDUL RUIZ ANGUIANO
SECRETARIO GENERAL DE EL COLEGIO DE
JALISCO, A.C.



LIC. JOSÉ JAVIER GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE EL COLEGIO DE
JALISCO, A.C.

DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA
PRESIDENTE DE EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E:

Quien suscribe, **ROSARIO MARGARITA VÁSQUEZ MONTAÑO**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, declaro:

1. Ser

2. Ser coautora titular de los derechos patrimoniales del capítulo denominado **"ELIZABETH TROWBRIDGE Y ETHEL DUFFY TURNER: LA EXPERIENCIA DE LA REVOLUCIÓN EN MÉXICO EN LA REVISTA *THE BORDER* (1908-1909)"**, perteneciente a la obra literaria titulada **"MUJERES EN EL SIGLO XX MEXICANO: AGENTES DEL PROCESO HISTÓRICO"** que coordina la Dra. Cristina Alvizo Carranza.

3. Que a la fecha no tengo firmado contrato vigente de edición, publicación, reproducción, distribución, venta o cesión total o parcial de derechos, con ningún tercero respecto de mi capítulo de la obra, por lo que legalmente puedo suscribir el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, y en términos del artículo 30 treinta de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA), concedo a **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** los derechos patrimoniales **de la primera edición de mi capítulo, perteneciente a la obra en cuestión** para que éste de forma exclusiva y con carácter de editor, la edite, reproduzca, publique, distribuya, venda y explote digitalmente, actividades que podrá realizar por sí mismo, conjuntamente con un tercero o a través de éste. Asimismo, doy mi autorización para que cinco años después de su publicación, mi capítulo de la obra pueda ser consultado de forma gratuita, sin fines de lucro, y con propósitos exclusivamente educativos, en los repositorios institucionales de **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** y en su caso, del coeditor.

Como regalías, **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C** de conformidad con el numeral 31 treinta y uno de la LFDA, me otorgará, por medio de la coordinadora, 5 cinco ejemplares de la obra.

Por mi parte, me comprometo a sacar en paz y salvo a **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** de cualquier demanda o reclamación que llegara a formular alguna persona física o moral, que se considere con derecho sobre mi capítulo; por lo que responderé por mi autoría y originalidad, y asumiré todas las consecuencias jurídicas y económicas que deriven de los conflictos relativos a la presente autoría.



Así también, manifiesto ser autora de los grabados, dibujos y/o fotografías, que incluye mi obra, y en el supuesto de que éstas pertenezcan a un tercero, declaro que cuento con los permisos correspondientes; de lo contrario asumo la responsabilidad de cualquier reclamación iniciada en contra de **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** por algún tercero, respecto de los derechos de autor de las obras en cuestión.

Sin otro particular, reitero las seguridades de la presente transmisión de derechos que tengo a bien en otorgar.

ATENTAMENTE

Zapopan, a 28 de octubre de 2021.



ROSARIO MARGARITA VÁSQUEZ MONTAÑO

AUTOR TITULAR DEL CAPÍTULO

**"ELIZABETH TROWBRIDGE Y ETHEL DUFFY TURNER: LA EXPERIENCIA DE LA
REVOLUCIÓN EN MÉXICO EN LA REVISTA *THE BORDER* (1908-1909)"**

DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA
PRESIDENTE DE EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E:

Quien suscribe, **MARÍA GUADALUPE MILAGROS CRUZ GUERRERO**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, declaro:

1. Ser

2. Ser autora titular de los derechos patrimoniales del capítulo denominado "**LA VIDA DE UNA MUJER EN RECETARIOS DE COCINA. JOSEFINA VELÁZQUEZ DE LEÓN (1899-1968): MAESTRA DE COCINA, EMPRESARIA, ESCRITORA Y EDITORA**" perteneciente a la obra literaria titulada **MUJERES EN EL SIGLO XX MEXICANO: AGENTES DEL PROCESO HISTÓRICO** que coordinan la Dra. Cristina Alvizo Carranza y la Dra. Elizabeth Cejudo Ramos.

3. Que a la fecha no tengo firmado contrato vigente de edición, publicación, reproducción, distribución, venta o cesión total o parcial de derechos, con ningún tercero respecto de mi capítulo de la obra, por lo que legalmente puedo suscribir el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, y en términos del artículo 30 treinta de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA), concedo a **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** los derechos patrimoniales **de la primera edición de mi capítulo, perteneciente a la obra en cuestión** para que éste de forma exclusiva y con carácter de editor, la edite, reproduzca, publique, distribuya, venda y explote digitalmente, actividades que podrá realizar por sí mismo, conjuntamente con un tercero o a través de éste. Asimismo, doy mi autorización para que cinco años después de su publicación, mi capítulo de la obra pueda ser consultado de forma gratuita, sin fines de lucro, y con propósitos exclusivamente educativos, en los repositorios institucionales de **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** y en su caso, del coeditor.

Como regalías, **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** de conformidad con el numeral 31 treinta y uno de la LFDA, me otorgará, por medio de las coordinadoras, 5 cinco ejemplares de la obra.

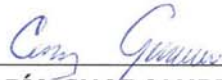
Por mi parte, me comprometo a sacar en paz y salvo a **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** de cualquier demanda o reclamación que llegara a formular alguna persona física o moral, que se considere con derecho sobre mi capítulo; por lo que responderé por mi autoría y originalidad, y asumiré todas las consecuencias jurídicas y económicas que deriven de los conflictos relativos a la presente autoría.

Así también, manifiesto ser autora de los grabados, dibujos y/o fotografías, que incluye mi obra, y en el supuesto de que éstas pertenezcan a un tercero, declaro que cuento con los permisos correspondientes; de lo contrario asumo la responsabilidad de cualquier reclamación iniciada en contra de **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** por algún tercero, respecto de los derechos de autor de las obras en cuestión.

Sin otro particular, reitero las seguridades de la presente transmisión de derechos que tengo a bien en otorgar.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco, a 26 de octubre de 2021.



MARÍA GUADALUPE MILAGROS CRUZ GUERRERO

AUTORA TITULAR DEL CAPÍTULO

"LA VIDA DE UNA MUJER EN RECETARIOS DE COCINA. JOSEFINA VELÁZQUEZ DE LEÓN (1899-1968): MAESTRA DE COCINA, EMPRESARIA, ESCRITORA Y EDITORA"

DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA
PRESIDENTE DE EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E:

Quien suscribe, **VERA LARISA GARCÍA NÚÑEZ**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, declaro:

1. Ser
2. Ser autora titular de los derechos patrimoniales del capítulo denominado **"FUNDAMENTOS CONCEPTUALES DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES DE DERECHA EN LA POSREVOLUCIÓN: EL CASO DE LAS MUJERES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL"** perteneciente a la obra literaria titulada **MUJERES EN EL SIGLO XX MEXICANO: AGENTES DEL PROCESO HISTÓRICO** que coordinan la Dra. Cristina Alvizo Carranza y la Dra. Elizabeth Cejudo Ramos.
3. Que a la fecha no tengo firmado contrato vigente de edición, publicación, reproducción, distribución, venta o cesión total o parcial de derechos, con ningún tercero respecto de mi capítulo de la obra, por lo que legalmente puedo suscribir el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, y en términos del artículo 30 treinta de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA), concedo a **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** los derechos patrimoniales **de la primera edición de mi capítulo, perteneciente a la obra en cuestión** para que éste de forma exclusiva y con carácter de editor, la edite, reproduzca, publique, distribuya, venda y explote digitalmente, actividades que podrá realizar por sí mismo, conjuntamente con un tercero o a través de éste. Asimismo, doy mi autorización para que cinco años después de su publicación, mi capítulo de la obra pueda ser consultado de forma gratuita, sin fines de lucro, y con propósitos exclusivamente educativos, en los repositorios institucionales de **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** y en su caso, del coeditor.

Como regalías, **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** de conformidad con el numeral 31 treinta y uno de la LFDA, me otorgará, por medio de las coordinadoras, 5 cinco ejemplares de la obra.

Por mi parte, me comprometo a sacar en paz y salvo a **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** de cualquier demanda o reclamación que llegara a formular alguna persona física o moral, que se considere con derecho sobre mi capítulo; por lo que responderé por mi autoría y originalidad, y asumiré todas las consecuencias jurídicas y económicas que deriven de los conflictos relativos a la presente autoría.

Vera García N.

Así también, manifiesto ser autora de los grabados, dibujos y/o fotografías, que incluye mi obra, y en el supuesto de que éstas pertenezcan a un tercero, declaro que cuento con los permisos correspondientes; de lo contrario asumo la responsabilidad de cualquier reclamación iniciada en contra de **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** por algún tercero, respecto de los derechos de autor de las obras en cuestión.

Sin otro particular, reitero las seguridades de la presente transmisión de derechos que tengo a bien en otorgar.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco, a 26 de octubre de 2021.

Vera García N.

VERA LARISA GARCÍA NÚÑEZ

**AUTORA TITULAR DEL CAPÍTULO
"FUNDAMENTOS CONCEPTUALES DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS
MUJERES DE DERECHA EN LA POSREVOLUCIÓN: EL CASO DE LAS MUJERES DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL"**

DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA
PRESIDENTE DE EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E:

Quien suscribe, **HEIDY ANHELY ZÚÑIGA AMAYA**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, declaro:

1. Ser

2. Ser autora titular de los derechos patrimoniales del capítulo denominado "**LAS HERMANAS MERCEDARIAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y LA EDUCACIÓN DE NIÑAS EN BAJA CALIFORNIA, 1944-1970**" perteneciente a la obra literaria titulada **MUJERES EN EL SIGLO XX MEXICANO: AGENTES DEL PROCESO HISTÓRICO** que coordinan la Dra. Cristina Alvizo Carranza y la Dra. Elizabeth Cejudo Ramos.

3. Que a la fecha no tengo firmado contrato vigente de edición, publicación, reproducción, distribución, venta o cesión total o parcial de derechos, con ningún tercero respecto de mi capítulo de la obra, por lo que legalmente puedo suscribir el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, y en términos del artículo 30 treinta de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA), concedo a **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** los derechos patrimoniales **de la primera edición de mi capítulo, perteneciente a la obra en cuestión** para que éste de forma exclusiva y con carácter de editor, la edite, reproduzca, publique, distribuya, venda y explote digitalmente, actividades que podrá realizar por sí mismo, conjuntamente con un tercero o a través de éste. Asimismo, doy mi autorización para que cinco años después de su publicación, mi capítulo de la obra pueda ser consultado de forma gratuita, sin fines de lucro, y con propósitos exclusivamente educativos, en los repositorios institucionales de **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** y en su caso, del coeditor.

Como regalías, **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** de conformidad con el numeral 31 treinta y uno de la LFDA, me otorgará, por medio de las coordinadoras, 5 cinco ejemplares de la obra.

Por mi parte, me comprometo a sacar en paz y salvo a **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** de cualquier demanda o reclamación que llegara a formular alguna persona física o moral, que se considere con derecho sobre mi capítulo; por lo que responderé por mi autoría y originalidad, y asumiré todas las consecuencias jurídicas y económicas que deriven de los conflictos relativos a la presente autoría.



Así también, manifiesto ser autora de los grabados, dibujos y/o fotografías, que incluye mi obra, y en el supuesto de que éstas pertenezcan a un tercero, declaro que cuento con los permisos correspondientes; de lo contrario asumo la responsabilidad de cualquier reclamación iniciada en contra de **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** por algún tercero, respecto de los derechos de autor de las obras en cuestión.

Sin otro particular, reitero las seguridades de la presente transmisión de derechos que tengo a bien en otorgar.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco, a 26 de octubre de 2021.



HEIDY ANHELY ZÚÑIGA AMAYA

AUTORA TITULAR DEL CAPÍTULO

**"LAS HERMANAS MERCEDARIAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y LA
EDUCACIÓN DE NIÑAS EN BAJA CALIFORNIA, 1944-1970"**

DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA
PRESIDENTE DE EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E:

Quien suscribe, **MARCELA LÓPEZ ARELLANO**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, declaro:

1. Ser
2. Ser autora titular de los derechos patrimoniales del capítulo denominado "**ELVIRA LÓPEZ APARICIO. LA LITERATURA, EL ESTUDIO Y LA VIDA**" perteneciente a la obra literaria titulada **MUJERES EN EL SIGLO XX MEXICANO: AGENTES DEL PROCESO HISTÓRICO** que coordinan la Dra. Cristina Alvizo Carranza y la Dra. Elizabeth Cejudo Ramos.
3. Que a la fecha no tengo firmado contrato vigente de edición, publicación, reproducción, distribución, venta o cesión total o parcial de derechos, con ningún tercero respecto de mi capítulo de la obra, por lo que legalmente puedo suscribir el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, y en términos del artículo 30 treinta de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA), concedo a **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** los derechos patrimoniales **de la primera edición de mi capítulo, perteneciente a la obra en cuestión** para que éste de forma exclusiva y con carácter de editor, la edite, reproduzca, publique, distribuya, venda y explote digitalmente, actividades que podrá realizar por sí mismo, conjuntamente con un tercero o a través de éste. Asimismo, doy mi autorización para que cinco años después de su publicación, mi capítulo de la obra pueda ser consultado de forma gratuita, sin fines de lucro, y con propósitos exclusivamente educativos, en los repositorios institucionales de **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** y en su caso, del coeditor.

Como regalías, **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** de conformidad con el numeral 31 treinta y uno de la LFDA, me otorgará, por medio de las coordinadoras, 5 cinco ejemplares de la obra.

Por mi parte, me comprometo a sacar en paz y salvo a **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** de cualquier demanda o reclamación que llegara a formular alguna persona física o moral, que se considere con derecho sobre mi capítulo; por lo que responderé por mi autoría y originalidad, y asumiré todas las consecuencias jurídicas y económicas que deriven de los conflictos relativos a la presente autoría.

Marcela López Arellano

Así también, manifiesto ser autora de los grabados, dibujos y/o fotografías, que incluye mi obra, y en el supuesto de que éstas pertenezcan a un tercero, declaro que cuento con los permisos correspondientes; de lo contrario asumo la responsabilidad de cualquier reclamación iniciada en contra de **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** por algún tercero, respecto de los derechos de autor de las obras en cuestión.

Sin otro particular, reitero las seguridades de la presente transmisión de derechos que tengo a bien en otorgar.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco, a 26 de octubre de 2021.



MARCELA LÓPEZ ARELLANO

AUTORA TITULAR DEL CAPÍTULO

"ELVIRA LÓPEZ APARICIO. LA LITERATURA, EL ESTUDIO Y LA VIDA"